



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/196
11 de marzo de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/635/Add.3)]

50/196. Los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/201, de 23 de diciembre de 1994,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Tomando nota de la resolución 1995/70 de la Comisión de Derechos Humanos, de 8 de marzo de 1995 3/, en la que la Comisión pidió al Secretario General que designara un experto independiente con el mandato de prestar asistencia al Gobierno haitiano en materia de derechos humanos, examinar la evolución de la situación de los derechos humanos en ese país y verificar el cumplimiento por Haití de sus obligaciones en esta materia, y presentar un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones,

Reconociendo la labor realizada por la Misión Civil Internacional en Haití en defensa de los derechos humanos y recordando la resolución 49/27 B de la Asamblea General, de 12 de julio de 1995, en la que la Asamblea decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento N° 3 y correcciones (E/1995/23 y Corr.1 y 2), cap. II, secc. A.

1. Expresa su agradecimiento al Secretario General y a su Representante Especial para Haití por la labor realizada en pro de la consolidación de las instituciones democráticas de Haití y del respeto por los derechos humanos en ese país;

2. Acoge con satisfacción la evolución del proceso político en Haití y la celebración de elecciones legislativas y municipales, así como de las próximas elecciones presidenciales, de conformidad con la Constitución, que constituyen elementos esenciales para afianzar las instituciones democráticas;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Sr. Adama Dieng, experto independiente de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en Haití 4/ y de las recomendaciones que en él figuran;

4. Expresa su preocupación por los incidentes de violencia ocurridos recientemente, en especial el asesinato de un miembro del Parlamento de Haití, y espera que tales actos u otros incidentes de violencia no impidan que continúen mejorando la situación de los derechos humanos y la consolidación de la democracia constitucional;

5. Acoge con beneplácito el establecimiento del programa de cooperación técnica elaborado por el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, que tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional de Haití en materia de derechos humanos, especialmente en lo atinente a la reforma legislativa, la capacitación del personal de la administración de justicia y la educación en materia de derechos humanos;

6. Pide al Secretario General que, por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos, adopte las medidas apropiadas a fin de asignar recursos financieros y técnicos para la ejecución del programa mencionado;

7. Expresa su apoyo a la labor que está cumpliendo la Comisión Nacional de la Verdad y la Justicia, con la colaboración de la Misión Civil Internacional en Haití, en la investigación de abusos de derechos humanos cometidos en el pasado y espera con interés el informe que presentará a fines de 1995;

8. Decide continuar examinando, en su quincuagésimo primer período de sesiones, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití sobre la base de la información suministrada por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

99ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1995

4/ Véase A/50/714.